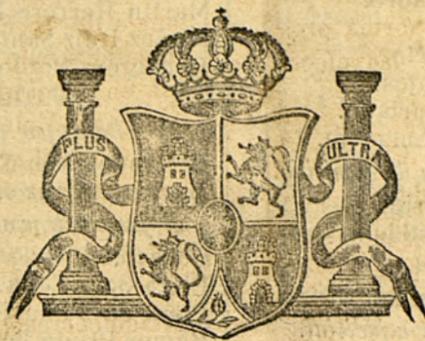


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 347).

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Circular.

Para el debido cumplimiento del art. 60 del reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio anterior, concediendo derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los expedientes para la concesión de jubilaciones por causa de imposibilidad física á los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad de Escuelas públicas, se instruyan y tramiten en lo sucesivo con estricta sujeción á lo mandado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Marzo de 1868.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1888. — Canalejas y Mendez. — Sr. Gobernador de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 342.)

### DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue:

«Viene llamando la atención de este Centro la larga y al parecer injustificada demora que sufre en las oficinas de provincias la sustanciación de muchos expedientes

sobre devolución de plazos y gastos que reclaman los que fueron compradores por haberse anulado las ventas de las fincas que se les adjudicaron por el Estado.

Teniendo en cuenta que aparte de la negligencia, nunca disculpable de las oficinas, pudiera darse el caso de que el retraso consista y sea causado por los propios interesados, escudados por el derecho que se les concede para el abono de intereses por el tiempo que media entre la desposesion y el reintegro de lo por ellos desembolsado, y siendo necesario adoptar una medida que ponga término á esa situación que perjudica los intereses del Tesoro, esta Direccion general ha resuelto hacer á V. S. y al Administrador de Impuestos y Propiedades de esa provincia las siguientes prevenciones:

1.ª Que en el término preciso de 30 dias, á contar desde la fecha del recibo de la presente circular, se devuelvan cumplimentados á este Centro todos los expedientes de la clase de que se trata y que se hallen en esa Delegación para practicar diligencias ó ampliaciones de sustanciación que dependan de esas oficinas.

2.ª Que teniendo presente el párrafo 2.º de la Real orden de 20 de Agosto de 1866, circulada con amplias instrucciones por esta Direccion en 15 de Setiembre siguiente, si los expedientes aludidos se hallasen pendientes de justificaciones que los interesados deban aducir, se les concederá por V. S. un plazo improrogable de dos meses para que presenten los documentos y pruebas que se les exijan, haciéndolo saber á cada uno de los reclamantes con las mismas formalidades que establecen los Reglamentos para notificar las resoluciones definitivas. Pasado ese improrogable plazo de dos meses, procurará V. S. que sin dilación se ultime por las oficinas en la forma que proceda el expe-

diente, elevándose á seguida á este Centro, se halle ó no justificada la pretension que le motive.

Y 3.ª Que si algun interesado necesitare próroga de los 60 dias indicados, la solicite de esta Direccion por conducto de V. S. alegando causa grave y justificada y con informes á continuación de la instancia del negociado correspondiente y del Administrador de Impuestos y Propiedades.

Sírvase V. S. acusar recibo de esta circular y hacerla pública en el Boletín oficial de la provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la circular inserta.

Burgos 11 de Diciembre de 1888.  
 —El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

D. José Tejada y Rojo, Administrador de Contribuciones de esta provincia,

Hago saber: que durante los últimos quince dias del actual mes podrán solicitar los contribuyentes de esta capital y los que tengan domiciliadas sus cuotas en la misma la anticipación de estas que por las contribuciones de territorial é industrial les corresponda satisfacer en el tercer trimestre en el presente año económico.

Para que las solicitudes sean admitidas se precisa que se extiendan en papel del sello 12.º, ó sea de 75 céntimos de peseta, y una por cada contribuyente, expresando con claridad el nombre del interesado en el pago, el número del recibo del segundo trimestre y el importe de la cuota trimestral que se trata de anticipar, pues careciendo de alguno de estos requisitos, prevenidos en la Real orden de 21 de Junio último, no serán admitidos.

El pago de las anticipaciones habrá de verificarse en la Depósito de Hacienda de esta Delegación,

situada en la calle de San Juan, núm. 78, en los 15 primeros dias de Enero próximo, debiendo presentar al efectuar el pago el recibo satisfecho del 2.º trimestre.

Se advierte á los contribuyentes que pasado dicho periodo sin haber verificado el pago de la cantidad anticipada incurrirán en el recargo de 5 por 100 establecido por la ley.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran acogerse á este beneficio, concedido por la prevención 13.ª del art. 1.º de la ley de 12 de Mayo próximo pasado, para el servicio de la recaudación por el Estado.

Burgos 6 de Diciembre de 1888.  
 —José Tejada.

Posesionado de su cargo el Agente ejecutivo de la primera zona del partido de Burgos D. José Sanz Soto y habiendo establecido su oficina en esta Capital, calle de Avellanos, núm. 1.º, entresuelo, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, en virtud de lo que determinan los artículos 11 y 14 de la Instrucción para Recaudadores de 12 de Mayo último.

Burgos 11 de Diciembre de 1888.  
 —El Administrador de Contribuciones, José Tejada.

### INTERVENCION DE HACIENDA.

La Direccion general de la Deuda pública, en orden circulada á la Delegación de Hacienda de esta provincia con fecha 3 del actual, ha dispuesto que se abra el plazo de presentación del cupón é intereses de inscripciones, Deuda perpetua interior y exterior, que vencerá en 1.º de Enero próximo desde el dia 15 del corriente hasta fin de Febrero inmediato, pudiendo los tenedores de la citada Deuda recoger en esta Intervención las factu-

ras correspondientes desde la fecha antes indicada, haciéndose presente que las mencionadas facturas han de contener *precisamente impresa la fecha del vencimiento*, cuidando de expresar con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el *concepto á que pertenece la lámina*, la numeracion correlativa de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, segun previene la circular del citado Centro de 16 de Mayo de 1884.

Burgos 10 de Diciembre de 1888.  
—El Interventor, P. O., Agustin Martin.

### DISTRITO ELECTORAL DE CASTROGERIZ.

Relacion de las altas y bajas ocurridas en el censo electoral de Diputados á Cortes de este distrito en el año actual.

#### SECCION 1.<sup>a</sup>

##### Castrogeriz.

###### Bajas por fallecimiento.

Abril Guadilla Gregorio.  
Diez Anton Ignacio.  
Gutierrez Lodoso Tomás.  
Gil Heredia Ceferino.  
Maestro Cabezudo Pedro.  
Miguel Miguel Angel.  
Villareal Corral Roman.  
Minguez Bermejo Fernando.

#### SECCION 3.<sup>a</sup>

##### Sasamon.

###### Altas por sentencia judicial.

Arija Gonzalez Cipriano.  
Arroyo Perez Romualdo.  
Corral Muñoz Felipe.  
Corral Rodriguez Julio.  
De Arce Diez Agapito.  
Gonzalez Corral Melquiades.  
Gutierrez Perez Honorato.  
Gutierrez Rilova Fernando.  
Gutierrez Ruiz Miguel.  
Gutierrez Ruiz Modesto.  
Gutierrez Ruperez Roman.  
Gutierrez Santos Facundo.  
Hernando Garcia Fabriciano.  
Herrera Fernandez Saturnino.  
Herrera Prádanos Matías.  
Hurtado Diez Constantino.  
Martinez Carretero Faustino.  
Martinez Rilova Cayo.  
Martinez Rilova Salvador.  
Medina Perez Esteban.  
Muñoz Rilova Faustino.  
Perez Blanco Gaspar.  
Rilova Herrera Cirilo.  
Rilova Ruiz Abundio.  
Rodriguez Rilova Roman.  
Simon Garcia Juan.  
Valtierra Rilova Tomás.

#### SECCION 6.<sup>a</sup>

##### Lerma.

###### Altas por sentencia judicial.

Arribas Peñamedrano Gregorio.  
Bravo Gonzalez Valerio.  
Gonzalez Ortega German.  
Moliner Herrero Lorenzo.  
Pablos Gonzalez Felipe.  
Santillan Quintanilla Damian.

#### SECCION 7.<sup>a</sup>

##### Santa Maria del Campo.

###### Bajas por fallecimiento.

Arce Alonso Isaac.  
Calleja Rábanos Angel.  
Campos Rebollo Marcelo.  
Gonzalez Puente Gaspar.  
Gomez Mahamud Gervasio.  
Lozano Mahamud Francisco.

Marcos Espiga Blas.  
Manso Mahamud Fabian.  
Mahamud Martinez Jacinto.  
Revuelta Gutierrez José.  
Revilla Pascual Teodoro.  
Santos Santos Lino.  
Santos Garcia Ruperto.  
Santiuste Garcia Santos.  
Terradillos Calvo Mariano.  
Valdivielso Garcia Amancio.

###### Bajas por traslacion de domicilio.

Gento Garcia Gregorio.  
Llorente Tamayo Esteban.

#### SECCION 14.

##### Quintanilla de la Mata.

###### Altas por sentencia judicial.

Orcajo Labrador Benito.  
Orcajo Labrador Santiago.  
Rodriguez Santillan Casimiro.

#### SECCION 15.

##### Villalmanzo.

###### Altas por sentencia judicial.

Echevarria Alonso Pedro.  
Perez Sancho Celestino.

#### SECCION 18.

##### Villafruela.

###### Altas por sentencia judicial.

Rodriguez Gutierrez Narciso.  
Rodriguez Gutierrez Pedro.  
Rodriguez Gutierrez Baldomero.  
Sanz Gonzalez Agapito.  
Sanz Gonzalez Pio.  
Barbero Gonzalez Matias.  
Gonzalez Sanz Angel.

###### Baja por traslacion de domicilio.

Tamayo de Mata Gabriel.

#### SECCION 20.

##### Villahoz.

###### Alta por traslacion de domicilio.

Tamayo de Mata Gabriel.

#### SECCION 21.

##### Presencio.

###### Altas por sentencia judicial.

Machon Diez Maximino.  
Ortega Campo Julian.  
Ruiz Machon Santos.  
Castrogeriz 1.º de Diciembre de 1888.—El Presidente de la Comision del censo electoral, Pablo Cobo.—El Secretario, P. A., Luis del Olmo Fernandez.

Relacion de las altas y bajas ocurridas en el censo electoral de Diputados provinciales por este distrito en el año actual.

##### Castrogeriz.

###### Altas por saber leer y escribir.

Delgado Diez Pablo.  
De los Mozos Gutierrez Francisco.  
Delgado Lucio Tiburcio.  
Diez Gonzalez Pedro.  
Garcia Gauzo Remigio.  
Gonzalez Cipriano.  
Gonzalez Gil Aselio.  
Gonzalez Ortega Juan.  
Hornillos Vicente.  
Lopez Gil Victoriano.  
Martin Ruiz Esteban.  
Miguel Peña Domingo.  
Miguel Perez José.  
Miguel Urbaneja Anastasio.  
Muriel Izquierdo Marcelino.  
Oñate Amezaga Miguel.  
Perdiguero Gonzalez Gregorio.  
Perez Benito Marcelino.  
Perez Gallardo Julian.  
Rojo Delgado Eleuterio.  
Ruiz Fernandez Gregorio.  
Salas Villarejo Angel.  
Tejada Tobalina Francisco.  
Toledano Santos Basilio.

###### Bajas por fallecimiento.

Abril Guadilla Gregorio.  
Diez Anton Ignacio.  
Gutierrez Lodoso Tomás.  
Garcia Vegas Vicente.  
Hernantes Delgado Marcelino.  
Miguel Miguel Angel.

Minguez Bermejo Fernando.  
Sainz Luengo Abundio.  
Villareal Corral Roman.

###### Bajas por traslacion de domicilio.

Martin Herrero Nemesio.  
Muñoz Ruiz Santiago.  
Rodriguez Prado Valentin.

##### Villasilos.

###### Bajas por fallecimiento.

Estévanez Saez Tomás.  
Martinez Alvarez Roque.

###### Bajas por traslacion de domicilio.

Gonzalez Diez Eugenio.  
Plaza Saez Felix.  
Plaza Saez Ponciano.  
Ramos Prieto Benito.  
Santidrian Marcos Fortunato.

##### Villaverde Mogina.

###### Altas por contribuyentes.

Alvarez Puente Tomás.  
Diez Peña Justiniano.  
Martinez Artacho José.  
Martinez Carrera Luis.  
Martinez Cavia Gregorio.  
Montoya Martinez Luis.  
Montoya Martinez Nemesio.  
Plaza Mariscal Juan.  
Ruiz Mazuela Lino.  
Viñé Plasencia Esteban.

###### Bajas por fallecimiento.

Gonzalez Mazuela Gregorio.  
Macho Plasencia Francisco.  
Mariscal Plasencia Leandro.  
Montoya Castrillejo Santos.  
Peña Ruiz José.  
Perez Ordoñez Jacinto.  
Plasencia Hernando Fermin.  
Plasencia Ramiro Isidro.  
Plasencia Villaquirán Sabas.  
Rojo Diaz Luis.  
Ruiz Mazuela Francisco.  
Sancho Iglesias Timoteo.  
Viñé Cavia Eusebio.  
Viñé Vitores Eugenio.

###### Baja por traslacion de domicilio.

Menéndez Bustillo Francisco.

###### Incapacitados por sentencia judicial.

Peña Garcia Juan.  
Ruiz Mozos Francisco.

##### Villaquirán de la Puebla.

###### Altas por contribuyentes.

Anton Martinez Braulio.  
Benito Gonzalez Hermógenes.  
Centeno Rastrilla Saturio.  
Centeno Rastrilla Valentin.  
Diez Tapia Emeterio.  
Delgado Miguel Fernando.  
Delgado Miguel Timoteo.  
Gonzalez Sierra Baltasar.  
Gauzo Perez Timoteo.  
Gonzalez Merino Isidro.  
Gonzalez Merino José.  
Lopez Tapia Justo.  
Manzano Miguel Cipriano.  
Manzano Miguel Juan.  
Martinez Escalante Juan.  
Martinez Escalante Luis.  
Mediavilla Revuelta Tomás.  
Ruiz Prieto Juan.  
Salvador Calvo Telesforo.  
Vallejo Miguel Andrés.

###### Bajas por fallecimiento.

Alevia Gauzo Protasio.  
Arnaiz Centeno Isidoro.  
Cabello Gonzalez Nicomedes.  
Delgado Uria Julian.  
Diez Gonzalez Vicente.  
Garcia Arnaiz Domingo.  
Gomez Madrid Felix.  
Gonzalez Delgado Agapito.  
Gonzalez Escalante Marcelino.  
Gonzalez Garcia Guillermo.  
Gonzalez Vallejo Pedro.  
Hernando Garcia Casimiro.  
Miguel Busto Felipe.  
Miguel Busto Juan.  
Miguel Gonzalez Anselmo.  
Miguel Gonzalez Dámaso.  
Miguel Gonzalez Julian.  
Miguel Vicente Saturnino.

Perez Peña Pedro.  
Ruiz Matias.  
Salvador Calvo Telesforo.  
Vallejo Tapia Andrés.

##### Rebolledo de la Torre.

###### Altas por contribuyentes.

Alonso Lopez Maximino.  
Alonso Bohada Bonifacio.  
Amo Millan Pedro.  
Arroyo Rey José.  
Becerril Bartolomé Gumersindo.  
Fernandez Gonzalez Eleuterio.  
Fontaneda Martin Castor.  
Fontaneda Gonzalez Lorenzo.  
Fontaneda Gonzalez Manuel.  
Gama Alonso Vicente.  
Garcia del Barrio Perfecto.  
Gomez Sedano Juan Manuel.  
Gonzalez y Gonzalez Francisco.  
Gonzalez y Gonzalez Tiburcio.  
Gutierrez Garcia Benito.  
Iglesias Ruiz Nicolás.  
Lastra Fuente Felix.  
Millan Martinez Niceto.  
Ortega Garcia Cayo.  
Rojo Ruiz Leonardo.

###### Altas por saber leer y escribir.

Alvarez Bohada Sebastian.  
Barriuso Garcia Luis.  
Carazo Rodriguez Fermin.  
Cuesta del Olmo Saturnino.  
Fontaneda y Fontaneda Guillermo.  
Fontaneda Garcia Maximino.  
Garcia y Garcia Agapito.  
Garcia Fontaneda Andrés.  
Garcia Gutierrez Benigno.  
Garcia Fuente Cesáreo.  
Garcia y Garcia Mariano.  
Garcia Gutierrez Patricio.  
Garcia Aparicio Pedro.  
Garcia y Garcia Santos.  
Grijera Martin Ramon.  
Gutierrez Martin Roman.  
Herrera Valentin.  
Hidalgo Carazo Gumersindo.  
Martin Alonso Quintin.  
Mesones Gutierrez Ciriaco.  
Ortega Arroyo Felix.  
Ortega Arroyo Julian.  
Renedo Alonso Baltasar.  
Rodriguez Cuesta Calixto.  
Ruiz Gutierrez Agapito.

###### Bajas por fallecimiento.

Alonso Fuente Pedro.  
Alvarez Gonzalez Mariano.  
Arroyo Alonso Bonifacio.  
Bohada Campo Manuel.  
Bohada Fontaneda Atanasio.  
Carazo Bohada Estanislao.  
Clausin Macho Hermógenes.  
Del Olmo Alonso Justo.  
Del Valle Perez Esteban.  
Diez Labrador Juan.  
Garcia Alonso Francisco.  
Garcia Bárcena José.  
Garcia y Garcia Marcelino.  
Garcia y Garcia Pablo.  
Iglesias Cuevas Antonio.  
Martin Esteban.  
Martin Vallejo Pedro.  
Martinez de Quevedo Andrés.  
Merino Rojo Maximino.  
Merino Alonso Pedro.  
Perez Mediavilla Elias.  
Rodriguez Gonzalez Manuel.  
Val Millan Julian.  
Villalobos Roldan Julian.

###### Bajas por traslacion de domicilio.

Gonzalez Doncel Santos.  
Gonzalez Gutierrez Gaspar.  
Grijera Martin Antolin.  
Ibañez Gonzalez Gerónimo.  
Martin Alonso Eusebio.  
Martinez Angel.  
Obeso Gabriel.  
Ortega Lopez Alejandro.  
Soto Torres Bernabé.

##### Tobar.

###### Bajas por fallecimiento.

Perez Gonzalez José.  
Perez y Perez José.  
Rodriguez Lopez Mariano.

**Castrillo de Riopisuerga.***Altas por contribuyentes.*

Alonso Fernandez Francisco.  
Alonso Manzanal Juan.  
Avendaño Garcia Manuel.  
Garcia Herrero Pedro.  
Garcia Marcos Claudio.  
Gonzalez Marcos Florentino.  
Herrero Gonzalez Marcelino.  
Manzanal Merino Florentino.  
Nogales Lopez Roman.  
Nogales Serna Mariano.  
Santa Maria Ramos Mateo.

*Altas por saber leer y escribir.*

Bartolomé Roman.  
Calvo Dehesa Vicente.  
Diez Espinosa Saturaino.  
Fernandez de la Hera Felipe.  
Fernandez Gonzalez Jacinto.  
Fraile Gonzalez Antonio.  
Garcia Franco Aquilino.  
Garcia Franco Juan.  
Garcia Herrero Roman.  
Gonzalez Monge Florentino.  
Herrero Garcia Francisco.  
Lopez Merino Patricio.  
Marcos Varona Guillermo.  
Montoya Vega Francisco.  
Noriega y Noriega Pio.  
Rios Hernando Claudio.  
Serna Manzanal Pedro.

*Bajas por fallecimiento.*

Alonso Alvarez Eustaquio.  
Alonso Alvarez Martin.  
Alonso Fernandez Facundo.  
Alonso Lopez Máximo.  
Calvo Renedo Juan.  
Cuesta Ayala Cirilo.  
Fernandez Manzanal José.  
Fraile Renedo Ambrosio.  
Fraile Renedo Angel.  
Fraile Renedo Aniceto.  
Fraile Renedo Antonio.  
Garcia Gonzalez Mauricio.  
Garcia Martinez Angel.  
Garcia Nuñez Julian.  
Garcia Santos Celestino.  
Garcia Torres José.  
Gonzalez Rojo Eusebio.  
Lopez Guadilla Facundo.  
Manzanal Fernandez Angel.  
Manzanal Fernandez Pedro.  
Manzanal Leon Santos.  
Martin Garcia Mariano.  
Martin Santiago.  
Merino Manzanal Domingo.  
Pascual Andrés.  
Perez Fuente Gregorio.  
Prado Peña Juan.  
Santos Olea Juan.  
Seco Amo Ignacio.  
Serna Rey Quintin.

**Villamayor de Treviño.***Bajas por fallecimiento.*

Alonso Andrés.  
Avendaño Bañuelos Roman.  
Bayona Vallejo Valentin.  
De Castro Pascasio.  
De la Fuente Hernando Antonino.  
Fuente Pedrosa Domingo.  
Gutierrez Hernando Abdon.  
Martin Perez Pedro.  
Merino Benito Manuel.  
Perez Avendaño Bonifacio.  
Valtierra Andrés.  
Vicario Barbero Leonardo.  
Vicario Garcia Inocencio.  
Villoldo Miguel Gerónimo.

*Bajas por traslacion de domicilio.*

Avendaño Gonzalez Santiago.  
De la Fuente Sancho Gaspar.  
Duque y Fernandez Juan.  
Garcia del Rio Tomás.  
Gonzalez Quintana Pedro.  
Linacero Juan.  
Sancho Gonzalo N.  
Villalvilla Garcia Leonardo.

**Zarzosa de Riopisuerga.***Altas por contribuyentes.*

Alvarez de Alba Mariano.  
De la Hera Rujas José.

Gutierrez Herrero Gil.  
Gutierrez Sedano Severiano.  
Martinez Maroto Fidel.  
Renedo Ontoria Mariano.  
Renedo Rojas Eugenio.  
Varon Alvarez Telesforo.

*Altas por saber leer y escribir.*

Fuente Sedano Dionisio.  
Garcia Cantoral Ubaldo.  
Gutierrez Avendaño Felipe.  
Martin Fernandez Guillermo.

*Bajas por fallecimiento.*

Alonso Garcia Victoriano.  
Alonso Rodriguez Felix.  
Alonso Sobron Ubaldo.  
Alvarez Presa Felix.  
Barrio Garcia Domingo.  
Blanco Francisco Isaac.  
De la Villa Pedro.  
Fuente Lopez Juan.  
Gonzalez Gonzalez Felipe.  
Gutierrez Prado Blas.  
Gutierrez Presa Pedro.  
Hierro Hernando Hilario.  
Martin Hierro Mateo.  
Martin Prado Gavino.  
Pedrosa Fontaneda José.  
Renedo Alba Venancio.  
Renedo Garcia Gervasio.  
Uzatorre Loyola Juan.  
Vallejo Merino Eleuterio.

*Bajas por traslacion de domicilio.*

Diez Perez Apolinar.  
Gonzalez Marcos Florentino.  
Ibañez Garcia Francisco.  
Serna Martinez Nicolás.

**Villahizan de Treviño.***Bajas por fallecimiento.*

Amo Barbero Feliciano.  
Estévanez Huidobro Ciriaco.  
Garcia Peña Fermin.  
Revilla Barbero Ildefonso.

*Bajas por traslacion de domicilio.*

Castro Francisco Mariano.  
Celix Torres Ildefonso.  
Revilla Alameda Roque.

Castrogeriz 1.º de Diciembre de 1888.—El Presidente de la Comision del censo electoral, Pablo Cobo.—El Secretario, P. A., Luis del Olmo Fernandez.

**Alcaldia de Madrigal del Monte.**

Lista de los electores de este distrito municipal que han de ser baja en el censo electoral para Diputados á Cortes.

*Bajas por fallecimiento.*

José Azofra Temiño.  
Victor Arnaiz Moral.  
Pedro Barriuso Ortega.  
Hilario Casado Ortega.  
Dionisio Garcia Barrio.  
Pedro Huerta Sancho.  
Hilario Moral Moral.

*Bajas por traslacion de domicilio.*

Francisco Cuesta y Cuebas.  
Juan Manuel Garcia Pineda.  
Tomás Temiño Valdivielso.

*Bajas por haber perdido el derecho.*

Angel Abad Santillan.  
Agapito Abad Santillan.  
Eusebio Izquierdo Villas.  
Florencio Ortega Garcia.  
Gabriel Rodrigo Solas.  
Leandro Arribas Lopez.  
Ricardo Martinez Huerta.  
Clemente Lopez Ausin.  
Facundo Moral Moral.  
Gerónimo Perez Garcia.

Madrigal del Monte 5 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Manuel Moral.

Lista de los electores de este distrito municipal que han de ser baja ó alta en el censo electoral para Diputados provinciales.

*Bajas por fallecimiento.*

Abad Miguel Mateo.  
Amo Vicario Cipriano (del).

Arnaiz Diez Felix.  
Barriuso Alcalde Eusebio.  
Barriuso Rodrigo Luis.  
Casado Cantero Ventura.  
Gil Abad Dionisio.  
Moral Arnaiz Victor.  
Miguel de Juana Juan.  
Moral Moral Hilario.  
Martinez Cuesta Isidro.  
Ortega Casado Hilario.  
Perez Cuñado Fermin.  
Santillan Abad Pascual.  
Sancho Huerta Pedro.  
Solas Rodrigo Isidro.  
Temiño Azofra José.  
Barrio Garcia Dionisio.

*Bajas por traslacion de domicilio.*

Francisco Cuesta y Cuebas.  
Juan Manuel Garcia Pineda.  
Gregorio Arribas Vicario.  
Clemente Lopez Ausin.

*Altas por contribuyentes.*

Barriuso Perez Julian.  
Lopez Moral Julian.  
Martinez Alonso Felix.  
Moral Ortega Santos.  
Moral Sancho Julian.  
Saiz Ortega Pedro.

*Altas por capacidad.*

Alonso Cea Felipe.  
Alonso Pulgar Felix.

*Altas por saber leer y escribir.*

Martin Revilla Lucio.  
Miguel Marijuan Leoncio.

Madrigal del Monte 5 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Manuel Moral.

**Alcaldia de Villasidro.**

Relacion de las altas y bajas de los electores para Diputados provinciales que ha habido en este distrito desde el último censo electoral.

*Altas por contribuyentes.*

Barriuso Hierro Ignacio.  
Arnaiz Isidoro.  
Cuesta Hierro Domingo.  
Carrasco Peña Celestino.  
De la Hera Juan.  
Guadilla Barriuso Miguel.  
Gutierrez Hierro Nicolás.  
Hierro Cuesta Mariano.  
Lopez Antonio.

*Bajas por fallecimiento.*

Cuevas Hierro Pedro.  
Calvo Ortega Julian.  
Cuesta Hierro Simon.  
Prádanos Saiz Juan.  
Hierro Vallejo José.

*Bajas por traslacion de domicilio.*

Carrasco Peña Joaquin.  
Diez Peral Segundo.  
Gutierrez Pedro.

Villasidro 1.º de Diciembre de 1888.—El Regidor 1.º, P. A., Santiago Gutierrez.—El Secretario, Zacarías Martinez.

**Alcaldia de Jurisdiccion de Lara.**

Relacion de las altas y bajas ocurridas en esta Jurisdiccion en el censo electoral para Diputados provinciales.

*Bajas por fallecimiento.*

Arribas Arnaiz Rafael.  
Cuesta Vicario Sintoriano.  
Garcia Garcia Antonio.  
Garcia Vicario Lucas.  
Gil Juarros Tomás.  
Gil Vicario Francisco.  
Gonzalez Lázaro Segundo.  
Hoyo Moreno Narciso.  
Hoyo Fernandez Nicolás.  
Hoyo Moreno Francisco.  
Ibañez Garcia Manuel.  
Moreno Vicario Julian.  
Moreno Vicario Juan.  
Moreno Gil José.

Medel Lázaro Lorenzo.  
Herrera Gervasio.  
Prieto Vicario Manuel.  
Serrano Garcia Rufino.  
Vicario Vicario Santiago.  
Vicario Gil Angel.  
Vicario Vicario Manuel.

*Por traslacion de domicilio.*

Fernandez Hoyo Longinos.  
Labarga Perez Evencio.  
Martin Rey Cipriano.  
Moreno Moreno José.

*Altas por contribuyentes.*

Alonso Eras Julian.  
Blanco Juez Eduardo.  
Cámara Serrano Tomás.  
Lamo Gonzalez Pedro.  
Moreno Prieto José.  
Moreno Moreno Miguel.  
Santa Maria Sisebuto.  
Serrano Vicario Caruto.  
Vega Maeso José  
Vicario Vicario Miguel.

*Por saber leer y escribir.*

Garcia Gil Eusebio.  
Garcia Gil Miguel.  
Gil Vicario Santiago.  
Heras Moreno Ignacio,  
Hoyo Valentin  
Hoyo Heras José.  
Lázaro Garcia José.  
Lopez Pedro.  
Martin Sancho Angel.  
Maeso Saiz Gervasio.  
Santa Maria Platon.  
Santa Maria Norberto.  
Vicario Lázaro Millan.  
Vicario Hoyo Agapito.  
Vicario Lázaro Romualdo.

Jurisdiccion de Lara 5 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

**Alcaldia de Baños de Valdearados.**

Relacion de los individuos que han de ser baja en el censo electoral de Diputados á Cortes en esta seccion.

*Por fallecimiento.*

Palacios Izcara Manuel.  
Del Rio Palacios Marcos.  
Cámara Carazo José.

Baños de Valdearados 1.º de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Joaquin Domingo.

**Alcaldia de Quintanalará.**

Relacion de las altas y bajas ocurridas en este distrito desde el último censo.

*Altas por contribuyentes.*

Amo Arnaiz Plácido (del).  
Gonzalez del Hoyo Benigno.  
Heras Gonzalez Pablo.  
Muñoz Perez Antolin.  
Ibañez Gonzalez Victor.

*Alta por saber leer y escribir.*

Arnaiz Gonzalez Eleuterio.

*Bajas por fallecimiento.*

Cuesta Gil Juan.  
Gonzalez Moreno Francisco.  
Gil Ibañez Leoncio.  
Gonzalez Gonzalez Marcelino.  
Gonzalez Gonzalez Miguel.  
Gonzalez Gonzalez Anselmo.  
Lopez Moreno Julian.  
Ibañez Serrano Celestino.

*Baja por traslacion de domicilio.*

Gonzalez Arnaiz Felipe.

Quintanalará 4 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Segundo Gonzalez.

**Alcaldia de Bascañana.**

Relacion de los electores que han de ser baja ó alta en esta seccion

en el censo electoral de Diputados provinciales.

*Bajas por fallecimiento.*

Juan Bravo Muñoa.  
Pablo Bolinaga Garcia.  
Juan Corral Cámara.

*Bajas por traslacion de domicilio.*

Mateo Miranda Martin.  
Alejandro Aguilar Alonso.

*Altas por contribuyentes.*

Lorenzo Alonso Espinosa.  
Victoriano Castro Alarcia.

*Altas por saber leer y escribir.*

Juan Manuel Saez Quintanilla.  
Tomás Ochoa Crespo.  
Venancio Castro Cigüenza.

Basconiana 4 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Francisco del Hoyo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Petronila Diez Concha, domiciliada que fué en esta Ciudad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar una diligencia en la causa que se la sigue sobre hurto, apercibida que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Petronila, y habida que sea conducirla á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 28 de Noviembre de 1888. — Bernardo Cuadrao. — Por su mandado, Marciano Irazu.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cándido Gonzalez Delgado, vecino que fué de esta Ciudad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en la causa que se le sigue sobre hurto de unos ramalillos, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y habido que sea conducirlo á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 28 de Noviembre de 1888. — Bernardo Cuadrao. — Por mandado de S. Sría., Marciano Irazu.

### Briviesca.

D. Francisco Alcalde, Juez de primera instancia y de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia del dia de hoy, dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de Lorenzo Diaz Abad, viuda, labradora, vecina de Quintanilla San Garcia, expido el presente edicto por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta y Boletín oficial, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar al que dejare de hacerlo.

Dado en Briviesca á 28 de Noviembre de 1888. — Francisco Alcalde. — Por mandado de S. Sría., Justo G. Saiz.

D. Francisco Alcalde, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á José Garcia Martinez, vecino de Padrones, en causa sobre muerte dada á Gregoria Alonso Garcia, su convecina, por providencia de este dia he acordado se proceda á la venta de los bienes que le fueron embargados, señalándose para los muebles el dia 12 de Diciembre próximo á las once de su mañana, y para la de los inmuebles el dia 22 de dicho mes á la misma hora, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

3.ª La titulacion y gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

*Fincas en jurisdiccion de Padrones.*

Una heredad al término del Capellan, de 3 celemines de sembradura, tasada en 60 pesetas.

Otra al término de los Ranales, de celemin y medio, en 20.

Otra en la Arenilla, de medio celemin, en 3.

Otra en Valdeloscerezos, de 3 celemines, en 5.

Otra al mismo término, de 3 celemines, en 3.

Otra al Despeñadero, de 3 celemines, en 1.

Otra en dicho término, de 1 celemin, en 10.

Otra al término del Molino caído, de dos celemines, en 10.

Otra en Tostillos, de 3 celemines, en 15.

Otra en Tras de la Cruz, de 2 celemines, en 15.

Otra en Cañimor, de 2 celemines, en 15.

Otra en Salcedo, de 2 celemines, en 5.

Otra en Rodillo de la Cuesta, de celemin y medio, en 5.

Otra en Peñamarmeja, de celemin y medio, en 5.

Otra al mismo término, de 2 celemines, en 3.

Otra en las Entanillas, de 3 celemines, en 7.

Otra en las Pedrajas, de 3 celemines, en 5.

Otra en Mamuriel, de 4 celemines, en 3.

Otra á la Sierra, de 6 celemines, en 7'50.

Otra en dicho término, de celemin y medio, en 3.

Otra en Molares, de 4 celemines, en 5.

Otra en Golpejas, de 2 celemines, en 2.

Una casa sita en la calle de la Iglesia, señalada con el núm. 2, consta de piso y desvan, su construccion mampostería, mide cinco metros de latitud y otros cinco de longitud, en 140.

Dado en Briviesca á 28 de Noviembre de 1888. — Francisco Alcalde. — Por su mandado, Justo G. Saiz.

### Lerma.

D. Adolfo Arroyo, Juez municipal de esta villa, en funciones de instruccion por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa criminal que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue contra Hipólito Herrera Hernandez, de 58 años de edad, casado, pordiosero, natural de Gumiel de Izan y vecino de Oquillas, partido judicial de Aranda de Duero, y hoy de paradero desconocido, por hurto de leña, se cita, llama y emplaza á dicho Hipólito, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á fin de notificarle el auto de terminacion de sumario dictado en la expresada causa con fecha 25 de Noviembre último, y emplazarle para que dentro del término de diez dias comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta villa, asistido de Procurador y Abogado que le representen y defiendan en la citada causa, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura del expresado sugeto, y caso de ser habido conducirlo á disposicion de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Lerma á 1.º de Diciembre de 1888. — Adolfo Arroyo. — Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Merindad de Valdivielso.

Por el presente se cita á los contribuyentes de este distrito por territorial que á continuacion se expresa, cuyas cuotas están por satisfacer á pesar de varios avisos, para que sepan que los bienes embargados se venderán en pública subasta el dia 15 del corriente: Hipólito Sedano, Juliana Garcia, Braulio Bocanegra, Mariano Iñiguez, Jorge Berjon, Manuel Ruiz, Casto Sainz, Eugenio Rodriguez, Fermin Mata, José Ruiz, Luisa Garcia, Mariano Garcia, Maria Sainz, Pedro Pereda, Pedro Ruiz, Santiago Ruiz, Felipe Lopez, Pedro Ruiz, Basilio Tuvilla, Angel Gonzalez, Feliciano Garcia, Maria Lopez, José Garcia, Genaro Cortés, Dámaso Alonso, Juan Fernandez, Gertrudis Martinez, Andrés Perez, Aureliano Lopez, Bernardo Alonso, Calixto Lopez, Facundo Fernandez, Francisca Fernandez, herederos de Manuel Castillo, Ignacio Fernandez, José Urnezabal, Juan Arriaga, Julian Bárcena, Julian Gordo, Justo Real, Manuel Garcia, Maria Arnaiz, Maximiano Gallo, Nicolás Fernandez, Petra Artacho, Salustiano Fernandez, Victor Diaz.

Merindad de Valdivielso 3 de Diciembre de 1888. — El Alcalde, José Armiño Revuelta.

### Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que no habiendo producido resultado la segunda subasta para contratar los artículos que se citan, necesarios en este Establecimiento, por el presente se convoca á una primera admission de proposiciones particulares que con el indicado fin tendrá lugar el dia 21 del próximo mes de Enero á las once de su mañana en la Administracion del Hospital, bajo las condiciones del pliego que ha regido en las anteriores subastas, el cual se halla de manifiesto en dicha oficina.

Las proposiciones se harán en papel del sello 11.º con arreglo al modelo que se cita, y los precios límites que han de regir en dicho acto son los que á continuacion se expresa:

352'60 quintales métricos de carbon de cok, á 4'35 pesetas quintal.

153 id. de vegetal, á 8'88.

1120 gallinas, á 2'62 una.

Burgos 11 de Diciembre de 1888.

— Joaquín Gonzalez Aupetit.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal, talon núm. ...., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para la contratacion de los artículos que se necesitan en el Hospital militar de esta plaza, por el término que en el mismo se expresa, se compromete á suministrar los artículos siguientes á los precios que se indica:

Por cada quintal métrico de carbon de cok, (tantas) pesetas (en letra).

Por cada id. vegetal, (id. id).

Por cada gallina, (id. id).

(Fecha y firma del proponente).

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.